

VALORACIÓN DE LA CALIDAD
MEDIOAMBIENTAL DE LAS RESIDENCIAS
PARA MAYORES

J. C. Rey Arrans*, J. G. Lopez Castillo*, M. Pedrosa Arias**

y M. J. Ruiz De Adana Belbel**

*** Veterinarios E.B.A.P.**

**** Medicos E.B.A.P.**

VALORACIÓN DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES.

Introducción.-

Cuando las Naciones Unidas convocaron la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento en 1982 el tema central de la reunión fué el problema del paulatino envejecimiento de la población mundial. Las sociedades más desarrolladas del mundo constataron que uno de los fenómenos más destacables de sus características sociológicas es el que se conoce como envejecimiento de la población. Los avances de la medicina, hábitos más saludables en la alimentación, mayor higiene y ejercicio físico, se han traducido en un incremento significativo de la esperanza de vida de los ciudadanos, que pueden esperar acercarse a los 80 años de edad.

España no es ajena a esta evolución, presentando uno de los índices más altos del mundo (77 años en 1990). Mientras que en 1960 el grupo de personas de 65 y más años representaba el 8,2% de nuestra población total, en 1990 pasó a suponer el 13% de la misma y se espera que para el año 2000, en cifras absolutas, se superen los seis millones de personas de este grupo de edad, representando el 15% de la población española.

Antecedentes.-

El Plan Gerontológico Nacional propugna, entre otros objetivos: Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y a proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado.

Promover la salud y la prevención primaria de la enfermedad; promocionar el ejercicio físico entre las personas mayores.

Favorecer la autonomía personal de los mayores discapacitados.

Garantizar una plaza residencial a toda persona mayor que lo necesite, así como las condiciones de idoneidad de los Centros mediante mejora de su funcionamiento, de sus servicios e infraestructura de medios materiales y humanos.

Facilitar el acceso de las personas mayores a los bienes culturales para la mejora de la calidad de vida y el fomento del empleo creativo del ocio.

Garantizar, mediante el establecimiento de las normas y cauces necesarios, la defensa de los derechos fundamentales de las personas mayores.

Conseguir la integración y coordinación de los servicios sanitarios entre sí y con los servicios sociales dentro del marco sectorial.

Hasta el mes de abril de 1996 en el que se publicó la Orden de 29-02-

96, no existía legislación específica en Andalucía que abordase las condiciones mínimas que debían reunir las residencias para personas mayores. No obstante, en la actualidad, no existe protocolo específico que permita evaluar de forma homogénea y sistemática las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales de este tipo de establecimientos, que en las Zonas Básicas de Salud rurales son inspeccionados por miembros integrantes de los Equipos Básicos de Atención Primaria (Farmacéuticos, Médicos, Veterinarios...).

Metodología.-

Se investigó y recopiló legislación de carácter higiénico-sanitario y medioambiental vigente a nivel Estatal y en nuestra Comunidad Autónoma de posible aplicación al respecto, obteniéndose las siguientes citas:

* Real Decreto 2817/83, *por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores colectivos.*

* Real Decreto 2505/83, *por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos.*

* Real Decreto 192/88, *sobre limitaciones de venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población.*

* Real Decreto 279/91, *Norma Básica de Edificación NBE-CPI/91:*

Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

** Decreto 72/92, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.*

** Decreto 8/95, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.*

** Orden de 29-02-96, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.*

Se procedió a visitar e inspeccionar exhaustivamente diversas residencias para mayores, de distintos tamaños y ámbitos geográficos, para abarcar el problema en todas sus dimensiones, constatándose que las principales deficiencias del sector y que afectaban directamente a la calidad de vida de los ancianos eran las siguientes:

**Insuficientes medidas de extinción de incendios, así como de planes y sistemas de evacuación.*

**Presencia de barreras arquitectónicas en los edificios, causas frecuentes de caídas y múltiples dificultades de relación en personas que, por su edad, padecen disfunciones motoras o sensoriales en mayor o menor grado.*

**Insuficientes zonas ajardinadas o jardines terapéuticos, para*

estimulación del ejercicio físico controlado. Los beneficios de la actividad física sobre la salud, en especial sobre el sistema cardiovascular, respiratorio, aparato locomotor, metabolismo, sistema nervioso y psicoafectivo, son significativos.

*Escaso contacto del mayor con la naturaleza y el medio ambiente exterior. En los espacios al aire libre los ancianos pueden pasear, disminuyendo su ansiedad y sintiéndose más cómodos que en ambientes cerrados. Evitando factores de riesgo en el suelo, los factores positivos de la marcha son casi ilimitados, favoreciendo la convivencia, estimulando los sentidos, auxiliando las tareas asistenciales del personal cuidador al aumentar el nivel de bienestar de los pacientes.

*Nulo desarrollo de otras actividades que pudieran enriquecer el tiempo libre del residente. Conviene destacar que el anciano que ingresa en una residencia geriátrica, se ve separado de su entorno habitual de referencia para entrar a formar parte de un decorado nuevo y extraño, compartido con personas desconocidas. Ello supone, normalmente, una importante pérdida de calidad en su vida, afectando decisivamente a su salud.

Esta serie de problemas y situaciones no deseables en el entorno de nuestros mayores fué la que nos impulsó a la elaboración de un protocolo de

trabajo pormenorizado que analiza objetivamente la realidad de nuestras residencias y que podría ser empleado por los equipos multidisciplinares de Atención Primaria.

Resultados.-

El protocolo, reflejado íntegramente en el ANEXO, quedó constituido por un total de 141 variables analizadas, de las cuales, 126 son cualitativas y 15 cuantitativas; 122 corresponden a parámetros exigibles por la legislación, mientras que 19 se refieren a recomendaciones, tanto del Instituto Nacional de Servicios Sociales como de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Finalmente quedó dividido en los siguientes ocho apartados:

- * Condiciones generales
- * Seguridad
- * Barreras arquitectónicas
- * Dormitorios
- * Cocinas
- * Otras dependencias
- * Personal
- * Medidas higienico-sanitarias

ANEXO

PROTOCOLO PARA LA VALORACIÓN DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES.

Nombre del establecimiento: _____

Actividad que desarrolla: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____

Propietario/Gerente: _____

D.N.I./C.I.F.: _____

Razón Social: _____

CONDICIONES GENERALES ⁽¹⁾

La ubicación del Centro no supone riesgos para los usuarios	Si	No
Emplazamiento integrado y accesible	Si	No
Agua potable procedente de la red de abastecimiento público	Si	No
✓ Si lo es de captación propia se realizan análisis oficiales periódicos	Si	No
Llega con presión suficiente a todo equipamiento que lo requiera	Si	No
Vertidos de aguas residuales a la red de saneamiento público	Si	No
✓ De no ser así, es mediante estación depuradora de oxidación total	Si	No

Eliminación de residuos sólidos mediante contenedores adecuados	Si	No
La capacidad de estos no es inferior a 60 litros y su nº es 1/25 personas	Si	No
✓ Se vacían y limpian a diario	Si	No
Suficiente ventilación e iluminación de toda dependencia habitable	Si	No
Los elementos de climatización mantienen siempre el confort térmico	Si	No
Dispone de comunicación telefónica con el exterior	Si	No
Los edificios cuentan con medios de comunicación interior	Si	No
Carta mensual de menús de comidas supervisada por técnico cualif	Si	No
El uso y venta de tabaco cumple con el RD 192/88, de 4 de marzo ^(1,7)	Si	No
SEGURIDAD		
Elementos de calefacción protegidos para evitar quemaduras ⁽¹⁾	Si	No
Terminantemente prohibidas las estufas de gas ⁽¹⁾	Si	No
1 salida de edificio (si ocupación < 100 personas y ningún recorrido evacuación es > 25 m) ⁽²⁾	Si	No
1 salida de plantas (si además de lo anterior la altura evacuación < 28m) ⁽²⁾	Si	No
Puertas, pasos y huecos de evacuación mínimo 80 cm ⁽²⁾	Si	No
Abertura puertas de salida al exterior ⁽²⁾	Si	No
Escaleras ⁽²⁾		
Peldaños iguales	Si	No
Mínimo 3 peldaños	Si	No
Ausencia de bocal en escaleras ascendentes	Si	No
Presencia de tabica en escaleras ascendentes	Si	No
Pavimento antideslizante	Si	No
No contrastes de color	Si	No
Protección de desniveles superiores a 60cm ⁽¹⁾	Si	No
Señalización (en todos los centros) ⁽²⁾		
Señalización de salidas principales de edificio, planta o recinto	Si	No
Señalización de salidas de emergencia	Si	No

Señalización de las distintas dependencias	Si	No
Señalización de emergencia (Centros con más de 20 personas) ⁽¹⁾		
Señalización de los recorridos de evacuación	Si	No
Señalización de los medios de protección manual	Si	No
Extintores ⁽²⁾		
Presencia de extintores	Si	No
Uno cada 15 m	Si	No
Mínimo 2 por planta ⁽¹⁾	Si	No
Zonas de riesgo especial: 1 en ext de la zona + 1 cada 15m en interior	Si	No
Altura máxima 170cm	Si	No
Boca de incendios con manguera (Recintos de > 500 personas y/o superficie construida > 2000m ²)	Si	No
Prevención de incendios ⁽²⁾		
Detector humo en dormitorios, con alarma autom. (Si la superficie > 1500m ²)	Si	No
Pulsador de alarma (Si la superficie 500-1500m ²)	Si	No
Planes de evacuación ⁽¹⁾	Si	No
Alumbrado emergencia (Centros con > 20 personas) ⁽¹⁾		
Recorrido de evacuación	Si	No
Aseos de pública concurrencia	Si	No
Cuadro de distribución de alumbrado	Si	No
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ^(1,2)		
Iluminación adecuada	Si	No
Anchura libre mínima de pasillos y peldaños de 120 cm	Si	No
No existen desniveles que se salven únicamente con peldaños	Si	No
La huella de las escaleras medirá como mínimo 29cm	Si	No
Las contrahuellas no son superiores a 17 cm	Si	No
No existen tramos de escalera con más de 16 peldaños	Si	No
Las mesetas tienen un fondo mínimo de 120 cm	Si	No

Un baño geriátrico por planta ⁽⁵⁾	Si	No
DORMITORIOS ⁽⁶⁾		
Número de huéspedes totales		
Número de habitaciones individuales		
Número de habitaciones dobles		
Número de habitaciones triples o cuádruples		
Número de residentes por habitación (máximo 4 personas por dormitorio)		
Superficie/cama (mínimo 5m ² /cama ó 6m ² si el usuario esta en silla de ruedas)		
Cada usuario dispone de una cama no inferior a 80 x 180 cm	Si	No
Cada dormitorio dispone además, como mínimo, de:		
✓ Mesilla	Si	No
✓ Armario	Si	No
✓ Silla o sillón	Si	No
✓ Punto de enchufe	Si	No
✓ Sistema de iluminación que permita la lectura	Si	No
✓ Elemento auxiliar para posar objetos personales	Si	No
Queda espacio libre a un lado de la cama de 70cm	Si	No
Queda espacio libre a los pies de la cama de 70cm	Si	No
Queda espacio libre frente al ropero de 70 cm	Si	No
En caso de usuario en silla de rueda este último espacio es de 120cm	Si	No
Luz y ventilación naturales y directas	Si	No
No hay alfombra ni cables en el suelo ⁽⁵⁾	Si	No
Muebles pegados a la pared ⁽⁵⁾	Si	No
Cierre de los armarios con iman ⁽⁵⁾	Si	No
Asideros de los armarios verticales ⁽⁵⁾	Si	No
COCINA ⁽⁷⁾		
Locales apropiados al uso que se destinan	Si	No

Aislados de focos de suciedad y contaminación	Si	No
El estado de limpieza es bueno	Si	No
Buena conservación de paredes, suelos y techos	Si	No
Huecos y ventanas con mallas mosquitera	Si	No
Iluminación adecuada	Si	No
Iluminación protegida	Si	No
Lavamanos no manual	Si	No
Lavamanos dotado	Si	No
Almacenamiento y conservación de los alimentos adecuados	Si	No
Capacidad frigorífica adecuada	Si	No
Utillaje adecuado	Si	No
Ropa personal adecuada	Si	No
Carnet manipuladores de alimentos ^(1,6)	Si	No
Materias primas adecuadas	Si	No
Manipulaciones de alimentos adecuadas	Si	No
OTRAS DEPENDENCIAS		
Superficie de jardín o huerto (en m ²) ⁽⁵⁾		
Superficie de jardín por residente ⁽⁵⁾		
Superficie de patio en (m ²) ⁽⁵⁾		
Superficie de patio por residente ⁽⁵⁾		
Superficie de la sala de estar de 2 m ² / usuario y mínimo 12 m ² ⁽¹⁾	Si	No
Superficie del comedor de 1,5 m ² / usuario y mínimo 12 m ² ⁽¹⁾	Si	No
Sala de juegos ⁽⁵⁾	Si	No
Sala de televisión ⁽⁵⁾	Si	No
Otros audiovisuales ⁽⁵⁾	Si	No
Biblioteca ⁽⁵⁾	Si	No
Sala de lectura ⁽⁵⁾	Si	No

Enfermería con 2 habitac. individuales o 1 doble (Centros con 50-100 plazas) ⁽¹⁾	Si	No
Enfermería con 2 individuales y 1 doble (Centros con > 100 plazas) ⁽¹⁾	Si	No
Unidad independiente para mortuorio (Centros con 50 o más plazas) ⁽¹⁾	Si	No
Sala de rehabilitación ⁽⁵⁾	Si	No
PERSONAL		
Médico/s		
Enfermero/s		
1 Auxiliar de clínica por cada 10 residentes o fracción ⁽¹⁾	Si	No
Otro personal		
Índices mínimos de personal de plantilla (n° de personal/ n° usuarios) ⁽¹⁾		
MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS ⁽¹⁾		
Limpieza y desinfección permanentes del edificio y sus dependencias	Si	No
Desinsectación y desratización periódicas por empresa autorizada ^(1,8)	Si	No
Se procede al cambio diario de la ropa interior de los usuarios	Si	No
Cambio semanal de ropa de cama, pijamas/camisones, toallas y lencería	Si	No
Se facilita aseo personal, mínimo diario, a los usuarios no válidos	Si	No

(1) Orden de 29-2-96, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

(2) RD 279/91, Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91: Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

(3) Decreto 72/92, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

(4) RD 2817/83, por la que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos.

(6) RD 2505/83, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

(7) RD 192/88, sobre limitaciones de venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población.

(8) Decreto 8/95, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

(5) Recomendaciones:

a) “Proyección y contenido de un centro para la tercera edad”.

Ministerio de Asuntos Sociales. INSERSO, 1990.

b) “Guía de atención a la salud del anciano”.

Consejería de Salud. Junta de Andalucía, 1992.